

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Miércoles, 10 de agosto de 1994

Núm. 182

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación para el ámbito de gestión núm. 8 del Plan especial de reforma interior del polígono 3, entorno del Pignatelli ..... 3969

Aprobación de la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por concierto directo ..... 3969

#### Autoridad Portuaria de Tarragona

Anuncio notificando liquidación de tarifas ..... 3969

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua en término municipal de Caspe ..... 3970

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la autovía de Levante a Francia por Aragón (clave T1-Z-2900) ..... 3970

Idem ídem clave T1-Z-2919 ..... 3973

#### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Aceites ..... 3975

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 2 relativos a subastas de bienes inmuebles ..... 3976

Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes inmuebles ..... 3977

Anuncios de la URE núm. 5 de Calatayud sobre subastas de bienes muebles e inmuebles ..... 3977-3979

Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de ignorado paradero ..... 3980

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 3980-3984

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción ..... 3984

### PARTE NO OFICIAL

#### Banco Zaragozano

Anuncio sobre extravío de resguardos de imposición a plazo fijo ..... 3984

Página

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 55.401

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación para el ámbito de gestión número 8 del Plan especial de reforma interior del polígono 3, entorno del Pignatelli, instado por Inmobiliaria Manuel Asín, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 3 de mayo de 1994, desestimando las alegaciones habidas durante el período de exposición al público.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 55.509

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por concierto directo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de julio de 1992, para los contratos de obras inferiores a 10.000.000 de pesetas y contratos de servicios y suministros inferiores a 5.000.000 de pesetas.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones o sugerencias, por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de agosto de 1994. — El secretario general en funciones, Fernando Muñoz Fernández.

### Autoridad Portuaria de Tarragona

#### Liquidación de tarifas, cánones y sanciones

Núm. 51.621

Dado que no ha sido posible llevar a cabo las notificaciones a las personas o entidades cuyos nombres se relacionan a continuación, por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otras causas, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la existencia de las liquidaciones practicadas a su cargo, cuyos datos son como siguen:

*Nombre y apellidos o razón social, DNI o CIF, domicilio, código postal, localidad, tarifa y deuda en pesetas*

Ricardo Zapater Fernández. 17.669.347. Camino Fuente de la Junquera, sin número. 50012. Zaragoza. T-5. 16.566.

Ricardo Zapater Fernández. 17.669.347. Camino Fuente de la Junquera, sin número. 50012. Zaragoza. T-0. 10.753.

De acuerdo con lo dispuesto en el anejo primero, apartado décimo, de la Orden Ministerial de 17 de enero de 1994, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 20, de 1994, el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de estas liquidaciones será de veinte días desde la fecha de su notificación correspondiente.

Para el supuesto de disconformidad con las liquidaciones practicadas, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Autoridad Portuaria, o reclamación económico-administrativa en igual plazo, ante el Tri-



FCA. Nº	TITULAR	CATASTRO	NATURALEZA	AFECCION	OBSERV.	FCA. Nº	TITULAR	CATASTRO	NATURALEZA	AFECCION	OBSERV.
		Pol. Parc.		(Expr. m²)				Pol. Parc.		(Expr. m²)	
6	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LANUZA ARTO, José Manuel C/ Villanueva, 22 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	146 Cereal Sec.	3.563	47	AYUNTAMIENTO DE ZUERA DIAZ LA FUENTE, Ramón C/ Antonio Hachado, 10 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	394 Cereal Sec.	3.919
7	AYUNTAMIENTO DE ZUERA FLETA CARTIE, Carlos—Virgen del Salz (Edificio Olíblan) (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	154 Cereal Sec.	1.124	48	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BARON MONTELLEZ, José C/ Avda. Pirineos, 15 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	372 Cereal Sec.	1.272
8	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MAESTRO CARTIE, M <sup>a</sup> . Pilar C/ Conserans, 31 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	145 Cereal Sec.	3.713	49	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ARMALLE ARANDA, Gregorio C/ Ontinar, 12 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	393 Cereal Sec.	3.420
9	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MARCEM GIMENEZ, Eduardo Barrio San Miguel, 8 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	153 Cereal Sec.	901	50	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MARCOS BOSQUE, José Angel C/ Conserans, 39 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	371 Cereal Sec.	2.303
10	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MAESTRO CARTIE, Antonio Barrio San Miguel, 27 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	144 Cereal Sec.	3.257	51	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LLUCH LAGUNA, Emilio C/ Huesca, 24 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	392 Cereal Sec.	2.246
11	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LAGUARTA BALLESTAR, Jesús C/ Francisco de Goya, 5 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	152 Cereal Sec.	1.127	52	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BRAVO LLUCH, José María C/ Azud de Camarera 50810-Ontinar del Salz	Propiet. Arrendat.	37	370 Cereal Sec.	4.021
12	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MAESTRO CARTIE, Antonio Barrio San Miguel, 27 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	143 Cereal Sec.	2.558	53	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LLUCH LAGUNA, Emilio C/ Huesca, 24 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	391 Cereal Sec.	944
13	AYUNTAMIENTO DE ZUERA Plaza España, 3 TRULLENQUE CEBOLLERO, José Angel Avenida Pirineos, 37 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	151 Cereal Sec.	1.936	54	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ROMEO FERNANDO, Mariano C/ San Miguel, 20 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	369 Cereal Sec.	5.575
14	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BANZO NASARRE, M <sup>a</sup> Victoria C/ Perena, 2 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	142 Cereal Sec.	1.589	55	AYUNTAMIENTO DE ZUERA SARRASECA LANUZA, José C/ Conserans, 22 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	390 Cereal Sec.	173
15	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BANZO NASARRE, M <sup>a</sup> Victoria C/ Perena, 2 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	150 Cereal Sec.	2.708	56	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MAESTRO CARTIE, Antonio Barrio San Miguel, 22 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	368 Cereal Sec.	5.070
16	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BYGORRE BORRUEL, Felipe C/ Almuévar, 6 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	141 Cereal Sec.	544	57	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MAESTRO CARTIE, Antonio Barrio San Miguel, 22 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	367 Cereal Sec.	5.230
17	AYUNTAMIENTO DE ZUERA FOIX PARDO, Manuel C/ Huesca, 12 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	149 Cereal Sec.	3.687	58	AYUNTAMIENTO DE ZUERA FERRER MARZO, Mariano C/ Navas, 26 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	366 Cereal Sec.	4.427
18	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ARRIBAS MOLINA, Tomás C/ Ontinar, 5 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	338 Cereal Sec.	4.309	59	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ABRIL VINUEL, Luis C/ Avda. Pirineos, 13 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	365 Almendr. Sec.	2.381 41 Ud.
19	AYUNTAMIENTO DE ZUERA CASANOVA LIGORRED, Gonzalo C/ Navas, 65 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	337 Cereal Sec.	4.538	60	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LABARTA MOLINA, Carlos C/ Candevania, 26 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	364 Cereal Sec.	286
20	AYUNTAMIENTO DE ZUERA CASANOVA LIGORRED, Gonzalo C/ Navas, 65 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	336 Cereal Sec.	4.590	61	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BARRIO TOLOSANA, Eugenio Avda. Pirineos, 47, 3 <sup>ª</sup> b (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	347 Cereal Sec.	616
21	AYUNTAMIENTO DE ZUERA OLIVA DIESTRE, Antonio C/ Francisco de Goya, 9 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	335 Cereal Sec.	4.232	62	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BARRIO TOLOSANA, Eugenio Avda. Pirineos, 47, 3 <sup>ª</sup> b (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	346 Cereal Sec.	2.840
22	AYUNTAMIENTO DE ZUERA OLIVA DIESTRE, Antonio C/ Francisco de Goya, 9 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	334 Cereal Sec.	4.567	63	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ALLER MURILLO, Luis C/ Juan de Lanuza s/nº (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	345 Cereal Sec.	5.262
23	AYUNTAMIENTO DE ZUERA DIESTRE MARCEM, Antonio C/ Conserans, 42 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	350 Cereal Sec.	905	64	AYUNTAMIENTO DE ZUERA OLIVAN LAMARCA, Felisa C/ Navas, 68 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	344 Cereal Sec.	5.516
24	AYUNTAMIENTO DE ZUERA FLETA NALVAY, Jerónima C/ San Licer, 12 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	333 Cereal Sec.	2.263	65	AYUNTAMIENTO DE ZUERA SARRASECA LARRAZ, Celestino C/ Jaime I, 14 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	147 Cereal Sec.	5.670
25	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ROME NADAL, Javier C/ Huerta Chica s/nº (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	349 Cereal Sec.	2.551	66	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MOLINA LONGARON, Tomás C/ Gastón de Bearn, 3 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	146 Cereal Sec.	4.807
26	AYUNTAMIENTO DE ZUERA OLIVA DIESTRE, Antonio C/ Francisco de Goya, 9 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	332 Cereal Sec.	682	67	AYUNTAMIENTO DE ZUERA HIGUERAS VALIENTE, Roberto C/ Carruez, 4 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	145 Cereal Sec.	2.441
27	AYUNTAMIENTO DE ZUERA VILLAR AGUADO, Manuel C/ Sancho Ramirez, 22 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	348 Cereal Sec.	4.482	68	AYUNTAMIENTO DE ZUERA Plaza España, 3 VAL HAZA, Domingo Avda. Zaragoza, 36, 2 <sup>ª</sup> A (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	153 Cereal Sec.	912 Cereal Sec. 1.265 Oc.Temp.
28	AYUNTAMIENTO DE ZUERA SANTO BIENZOBAS, Angel C/ Constantino Sarrato, 9 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	347 Cereal Sec.	4.832	69	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	Propiet. Arrendat.	37	176 Cereal Sec.	1.288
29	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ASBO OTAL, Carmelo Polig. El Campillo s/nº (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	346 Cereal Sec.	5.074	70	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LIGORRED BARON, Andrés C/ Huesca, 29 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	142 Cereal Sec.	1.104
30	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LLUCH LIARTE, Juan Carlos C/ San Licer, 7 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	345 Cereal Sec.	5.272	71	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LARQUE LASIERRA, Antonio C/ Agustín Pérez, 15 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	141 Cereal Sec.	3.739
31	AYUNTAMIENTO DE ZUERA Plaza España, 3 AISA PALACIOS, Alvaro C/Avda. Zaragoza, 56 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	344 Cereal Sec.	5.603 849 Oc.Temp.	72	AYUNTAMIENTO DE ZUERA SOLANAS HACEYTA, M <sup>a</sup> . Pilar C/ Huesca, 12 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	154 Cereal Sec.	4.897 Cereal Sec. 1.148 Oc.Temp.
32	AYUNTAMIENTO DE ZUERA FERRER CAVERO, Antonio C/ Juan de Lanuza, 7 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	36	360 Cereal Sec.	2.245	73	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LANUZA MORENO, Jesús C/ Navas, 38 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	174 Cereal Sec.	6.366
33	AYUNTAMIENTO DE ZUERA HERNANDO SAN AGUSTIN, Carmelo Barrio San Miguel, 3 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	380 Cereal Sec.	4.084	74	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	Propiet. Arrendat.	37	177 Cereal Sec.	71
34	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MACEPE BUENO, Carmen C/ Los arenales, 19 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	379 Cereal Sec.	2.343	75	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	Propiet. Arrendat.	37	204a Erial-pasto	9.947
35	AYUNTAMIENTO DE ZUERA BERNAL ORRIOS, Joaquín C/ Los Santos, 3-2º B (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	378 Cereal Sec.	1.517	76	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LAGUARTA GARCIA, Tomás Avda. Zaragoza, 102 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	202 Cereal Sec.	3.538
36	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ROME NADAL, Javier C/ Huerta Chica, 8 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	401 Cereal Sec.	3.829	77	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	Propiet. Arrendat.	37	209 Erial-pasto	4.523
37	AYUNTAMIENTO DE ZUERA PEREZ BLALLONA, Emilio C/ San Miguel, 13 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	400 Cereal Sec.	2.827	78	AYUNTAMIENTO DE ZUERA SAT N <sup>º</sup> . 1793 "Acampo Martón 2" C/ Navas, 86 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	220 a Cereal Sec.	82.988 b1 Erial-pasto 4.361 b2 Cereal Sec. 2.077 c Erial-pasto 13.233
38	AYUNTAMIENTO DE ZUERA SERAL TORRES, Valero C/ Carruez, 4 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	399 Cereal Sec.	4.836	79	BIENZOBAS SOLA, José C/ Conserans, 17 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	213 Cereal reg.	617 Caseta 7 <sup>m</sup> grup. riego
39	AYUNTAMIENTO DE ZUERA OLIVA DIESTRE, Angel C/ San Licer, 5 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	377 Cereal Sec.	679	80	AYUNTAMIENTO DE ZUERA Plaza España, 3	Propiet. Arrendat.	37	429/430 Erial-pasto	216 Erial-pasto 40 Oc.Temp.
40	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MAESTRO CARTIE, Antonio C/ San Miguel, 27 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	398 Erial-pastos	2.341	81	LANUZA COMENGE, María Navas, 32 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	211 Cereal reg.	424 Cereal reg. 1.329 Oc.Temp.
41	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LLUCH LAYUS, Agustín C/ Constantino Sarrato (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	376 Cereal Sec.	162	82	ORGILES LANUZA, Gonzalo C/ Mayor, 23 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	214 Cereal reg.	986 Cereal reg. 1.239 Oc.Temp.
42	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MAESTRO CARTIE, Antonio C/ San Miguel, 27 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	397 Cereal Sec.	6.747	83	BIENZOBAS SOLA, José C/ Conserans, 17 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	215 Cereal reg.	376 Cereal reg. 335 Oc.Temp.
43	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LIGORRED ROMEO, Fernando C/ Avda. Zaragoza, 3 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	396 Cereal Sec.	4.869	84	SEVILLA VILLAR, Mariano C/ San Pedro, 67 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	216/217 Cereal reg.	3.953 Cereal reg. 1.062 Oc.Temp.
44	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ARMALLE ARANDA, Mario C/ Huerta Chica, 6 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	374 Cereal Sec.	392	85	LANUZA COMENGE, María C/ Navas, 36 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	680 Cereal reg.	42
45	AYUNTAMIENTO DE ZUERA DIAZ LA FUENTE, Ramón C/ Antonio Machado, 10 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	395 Cereal Sec.	3.933	86	GOLZALVO TOLOSANA, Ricardo C/ San Pedro, 10 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	683 Cereal reg.	50
46	AYUNTAMIENTO DE ZUERA HERRERO CONDE, José C/ Peregrinos, 2 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	37	373 Cereal Sec.	654	87	SEVILLA VILLAR, Mariano C/ San Pedro, 67 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	686 Cereal reg.	40
						88	ORGILES LANUNA, Hnos. C/ Mayor, 23 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	688 Cereal reg.	393
						89	CONDE PARDO, Mariano Antonio C/ Navas, 32 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	274 Cereal reg.	1.114
						90	LIGORRED ROMEO, Fernando Avda. Zaragoza, 43A (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	697 Cereal reg.	128
						91	ESTEBAN LASIERRA, Carlos C/ San Jorge, 3 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	704 Cereal reg.	171
						92	HERRERO HAZA, Antonio C/ San Pedro, 5 (Zuera)	Propiet. Arrendat.	43	712 Cereal reg.	150



FCA. Nº	TITULAR	CATASTRO	NATURALEZA	AFECCION	OBSERV.
		Pol. Parc.		(Expr. m <sup>2</sup> )	
193	AYUNTAMIENTO DE ZUERA PARDO BARON, Emilio C/Fueros de Aragón, 181 (Zuera)	Propiet.	13	2118 Cereal reg.	1.950
194	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LIGORRED, José Miguel Val del Rey, 7 (Zuera)	Propiet.	13	2117 Cereal reg.	3.832
195	AYUNTAMIENTO DE ZUERA Plaza España, 3 (Zuera)	Propiet.	13	2116 Cereal reg.	2.405
	MORA PUYAL, Félix José Sanz, 7 (Zuera)	Arrendat.		Cereal reg.	3.377 Oc.Temp.
196	D.G.A. SERV.AGRIC.GANAD.Y MONTES	Propiet.	13	1777 Cereal reg.	480
197	AYUNTAMIENTO DE ZUERA GRACIA TOBIAS, Bernardino C/ Candevania, 16 (Zuera)	Propiet.	2	298 Cereal sec.	6.320
198	AYUNTAMIENTO DE ZUERA GRACIA TOBIAS, Bernardino C/ Candevania, 16 (Zuera)	Propiet.	2	297 Cereal sec.	7.040
199	AYUNTAMIENTO DE ZUERA GONZALO MARCEN, Miguel C/ San Pedro, 13 (Zuera)	Propiet.	2	304 Cereal sec.	5.360
200	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MOLINA GRASA, Fernando C/ Mayor, 49 (Zuera)	Propiet.	2	273 Cereal sec.	14.240
201	AYUNTAMIENTO DE ZUERA MOLINA GRASA, Carmelo C/ Candevania, 28 (Zuera)	Propiet.	2	294 Cereal sec.	6.200
202	AYUNTAMIENTO DE ZUERA GONZALVO MARCEN, Miguel C/ Candevania, 28 (Zuera)	Propiet.	2	299 Cereal sec.	3.480
203	AYUNTAMIENTO DE ZUERA TARATIEL LANA, Jesús Ctra. Huesca s/n (Zuera)	Propiet.	2	296 Cereal sec.	8.240
204	MARCO LANUZA, José C/Constantino Serrato, 11 (Zuera)	Propiet.	2	339 Cereal sec.	3.960
205	MARCO LANUZA, Jesús C/ Conserans, 39 (Zuera)	Propiet.	2	295 Cereal sec.	4.200
206	AYUNTAMIENTO DE ZUERA VILLAR MARIN, M <sup>a</sup> Pilar C/ Huesca, 4 (Zuera)	Propiet.	2	300 Cereal sec.	1.800
207	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ERRER MURILLO, Carmen C/ San Licer, 15 (Zuera)	Propiet.	2	301 Cereal sec.	6.680
208	AYUNTAMIENTO DE ZUERA GONZALVO FERRER, Manuel C/ San Pedro, 17 (Zuera)	Propiet.	2	303 Cereal sec.	9.940
209	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ROME GAVIN, César 50810-Ontinar del Salz GRACIA GONZALVO, Andrés C/ Navas, 3 (Zuera)	Propiet.	13	1137 Cereal reg.	37
210	BIENZOBAS DUERTO, Isidoro C/ Suñal, 66 (Zuera)	Propiet.	13	1322 Cereal reg.	75
211	GRASA BUDRIA, María C/ Candevania, 28 (Zuera)	Propiet.	13	1345 Cereal reg.	70
212	DIPIJA ABADAL, Eugenia y 2 Hnos. Barrio Estación, 45 (Zuera)	Propiet.	13	1781 Cereal reg.	70
213	MARCEN CASTAN, Luis C/ San Miguel, 23 (Zuera)	Arrendat.			
214	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	Propiet.	36	328 Cereal sec.	116 Oc.Temp.
215	AYUNTAMIENTO DE ZUERA LAGUARTA GARCIA, Tomás Avda. Zaragoza, 82 (Zuera)	Propiet.	13	2115 Cereal reg.	3.003 Oc.Temp.
216	AYUNTAMIENTO DE ZUERA GRACIA AISA, José Miguel Ntra Sra. del Salz, 7 (Zuera)	Propiet.	13	2114 Cereal reg.	1.674 Oc.Temp.
217	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	Propiet.	13	2112 Cereal reg.	114 Oc.Temp.

Núm. 54.890

INFORMACION pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 529,2 al 551,3, autovía de Levante a Francia por Aragón, tramo Zuera (norte)-Almudévar, provincias de Zaragoza y Huesca (clave T1-Z-2919).

La Dirección General de Carreteras ha aprobado los proyectos de construcción de referencia, en fechas 4 y 29 de julio de respectivamente, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras; y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 3 de 1994, de 26 de febrero, la Demarcación

de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de que los interesados, así como las personas que siendo titulares afectadas se hayan podido omitir en la relación que se publica, puedan formular por escrito ante este organismo, por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados los días y horas, en los Ayuntamientos que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan:

Día 19 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera.

Día 20 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera.

Día 21 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera.

Día 22 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera.

Día 23 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera.

Día 26 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Día 27 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Día 28 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Día 29 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Día 30 de septiembre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Día 3 de octubre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Almudévar.

Día 4 de octubre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Almudévar.

Día 5 de octubre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Almudévar.

Día 6 de octubre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Almudévar.

Día 7 de octubre de 1994, de 9.00 a 14.00 y de 16.000 a 19.00 horas, en el Ayuntamiento de Almudévar.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.

RELACION QUE SE CITA

Nº FINCA EN EXPEDIENTE	TERMINO MUNICIPAL: ZUERA TITULAR Y DOMICILIO	DATOS		PARAJE	CLASE DE FINCA	SUPERFICIE AFECTADA m2	OBSERVACIONES
		POLIGONO	PARCELA				
1	Prop. Ayuntamiento de Zuera, Pza. España, 3.50800 Zuera (Zaragoza)	13	2116	LLANOS ESTACION	Cereal Regadio	5.344	
	Arrend. Félix Mora Puyol, C/Jorge Sanz, 7.50800 Zuera (Zaragoza)					5.344	
2	Prop. Ayuntamiento de Zuera, Pza. España, 3.50800 Zuera (Zaragoza)	13	2115	LLANOS ESTACION	Cereal Regadio	7.856	
	Arrend. Tomás Laguarda García, Avd. Zaragoza, 82.50800 Zuera (Zaragoza)					7.856	
3	Diputación General de Aragón Serv. Agri., Ganad. y Montes, C/Mayor 16.50008 Zuera (Zaragoza)	13	1777	LLANOS ESTACION	Cereal Regadio	300	
4	Prop. Ayuntamiento de Zuera, Pza. España, 3.50800 Zuera (Zaragoza)	13	2114	LLANOS ESTACION	Cereal Regadio	6.208	
	Arrend. José Miguel Gracia Aisa, C/N <sup>ra</sup> del Salz, 7.50800 Zuera (Zaragoza)					6.208	
5	Prop. Ayuntamiento de Zuera, Pza. España, 3.50800 Zuera (Zaragoza)	13	2112	LLANOS ESTACION	Cereal Regadio	2.932	
6	Prop. Ayuntamiento de Zuera, Pza. España, 3.50800 Zuera (Zaragoza)	13	2113	LLANOS ESTACION	Cereal Regadio	5.804	
	Arrend. Faustino Navarro Serrano, C/San Pedro, 49.50800 Zuera (Zaragoza)					5.804	
7	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P <sup>ra</sup> María Agustín, 36.5004 Zaragoza	12	8	ALBERCA	Erial Pastos	252	
8	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P <sup>ra</sup> María Agustín, 36.5004 Zaragoza	12	9	ALBERCA	Erial Pastos	708	
9	Marcelino Alceda Bobe, Avd. Zaragoza, s/n.50800 Zuera (Zaragoza)	13	2137-a	GRANJA	Erial Pastos	140	
10	Marcelino Alceda Bobe, Avd. Zaragoza, s/n.50800 Zuera (Zaragoza)	13	2137-b	GRANJA	Cereal Regadio	2.852	
11	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P <sup>ra</sup> María Agustín, 36.5004 Zaragoza	12	10	ALBERCA	Erial Pastos	27.500	
12	Joaquín Aisa Ardeo, C/Suñal, 17.50800 Zuera (Zaragoza)	12	12	ALBERCA	Cereal Regadio	1.568	
13	Félix Aisa Ardeo y Hm, C/Suñal, 17.50800 Zuera (Zaragoza)	12	34	ALBERCA	Cereal Regadio	996	
14	José Miguel Gracia Aisa, C/N <sup>ra</sup> del Salz, 7.50800 Zuera (Zaragoza)	12	35	ALBERCA	Cereal Regadio	1.364	



## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Aragonesa de Aceites, S.A.

Núm. 46.837

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Aceites, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Aceites, S.A., suscrito el día 13 de junio de 1994 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 15 de junio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 22 de junio de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Ambito Territorial.-

Art. 1º.- Las normas del presente convenio serán de aplicación en la empresa ARAGONESA DE ACEITES, S.A., sita en el Barrio de Movera, 14 de ZARAGOZA.-

##### Ambito Funcional.-

Art. 2º.- Queda comprendida en el ámbito del presente convenio la empresa ARAGONESA DE ACEITES, S.A. y los trabajadores que prestan sus servicios en la misma.

##### Ambito Temporal.-

Art. 3º.- A) El convenio surtirá efectos una vez firmado por las partes. B) El periodo de duración de éste convenio, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1.994. C) Los efectos económicos derivados del presente convenio se retrotraerán al 1 de Enero de 1.994.

##### Denuncia.-

Art. 4º.- La denuncia del convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia, ante la autoridad laboral competente.

##### Comisión Paritaria.-

Art. 5º.- Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, vigilancia del cumplimiento de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes y —cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad práctica del convenio.

Estará compuesta por dos miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones y acuerdos pactados por unanimidad por la comisión paritaria, tendrán en principio carácter vinculante y ejecutivo si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones de las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

Asimismo, en caso de duda, la comisión paritaria elevará consulta a la autoridad laboral competente.

A las reuniones de ésta comisión paritaria, podrán asistir asesores jurídicos y economistas de ambas partes, con voz pero sin voto.

##### Absorción y Compensación.-

Art. 6º.- Las condiciones pactadas en el presente convenio absorben, o, en su caso compensan, las condiciones de trabajo y remuneraciones ya existentes o que en lo sucesivo puedan venir determinadas por disposiciones legales, reglamentarias o jurisprudenciales, siempre que, consideradas en su totalidad, no superen las establecidas en el convenio.

A los efectos de su disposición práctica, el presente convenio deberá aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

##### Condiciones "Ad Personam".-

Art. 7º.- Se respetarán "Ad Personam" las condiciones más beneficiosas consideradas en su conjunto y en cómputo —anual, que pueda tener el personal afectado por éste convenio a la entrada en vigor del mismo, siguiendo inalterables y subsistiendo.

##### Retribuciones.-

Art. 8º.- Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente convenio de trabajo, serán las que figuran en la tabla de salarios que se adjunta como anexo I.

##### Antigüedad.-

Art. 9º.- Los premios de antigüedad se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de Trabajo aplicables en cada caso para la Industria y Comercio de Acañinas de 28 de Febrero de 1.974 y de 24 de Julio de 1.971, respectivamente, con las limitaciones que establece el art. 25.2 del Estatuto de los Trabajadores.

##### Gratificaciones Extraordinarias.-

Art. 10º.- Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de 30 días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario del convenio más la antigüedad correspondiente.

Estas dos pagas se devengarán en Junio y en Diciembre de cada año y deberán ser abonadas en la primera —quincena del mes de junio y en la segunda quincena del mes de Diciembre.

##### Beneficios.-

Art. 11º.- El personal afectado por el presente convenio percibirá en concepto de participación de beneficios un 10% de los salarios relacionados en la correspondiente tabla salarial que se acompaña como anexo al convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad en todo caso.

##### Horas Extraordinarias.-

Art. 12º.- Las horas extraordinarias que se realicen, se abonarán con un incremento del 75%, las que se realicen en —domingo ó en festivo con un 150% de recargo.

##### Plus de Transporte.-

Art. 13º.- Se establece para el año de 1.994, un plus de transporte de 92.888,00 ptas. que deberán ser abonadas a razón de 7.707,00 ptas. mensuales durante los doce meses del año.-

##### Primas de Conductores.-

Art. 14º.- A los conductores que colaboren en la carga y descarga, se les abonará por éste concepto un complemento de 478,— ptas. por día trabajado. Al conductor que vaya sólo, por las labores de carga y descarga, se le abonará por éste concepto un complemento de 1.214,— ptas. por día trabajado.

##### Dietas.-

Art. 15º.- El productor que por razones de trabajo, tuviera que realizar viajes o desplazamientos, en concepto de dietas, percibirá las siguientes cantidades: 1.399,— ptas. por la comida, 1.157,— ptas. para la cena y 3.470,— ptas. la dieta completa.

##### Trabajos Nocturnos.-

Art. 16º.- Los trabajos que por su naturaleza se efectúan entre las veintiuna horas y las seis horas de la mañana siguiente, tendrán un recargo del 30% del salario pactado en éste convenio más la antigüedad que pudiera corresponderle en ese caso. Se exceptúan de ésta norma los trabajadores contratados exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

##### Jornada Laboral.-

Art. 17º.- La jornada laboral será de 40 horas semanales. Los trabajadores y empresarios quedan en libertad de pactar la realización de la anterior jornada laboral de lunes a viernes, jornada continuada, etc.

##### Vacaciones.-

Art. 18º.- Todo el personal disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano y por turnos de rotación.

##### Trabajadores enfermos y accidentados.-

Art. 19º.- En caso de enfermedad ó accidente, la empresa abonará a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por el seguro y lo que realmente percibirían trabajando, devengándose la diferencia a partir del quinto día.

##### Premios de Jubilación, Vinculación y Constancia en la Empresa.-

Art. 20º.- Los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años al servicio de la empresa, ésta le hará entrega de un premio de 32.800,— ptas.-

Asimismo, como premio a la constancia en la empresa, se entregarán los siguientes premios: a los quince años de antigüedad en la empresa 15.000,— ptas.- a los veinticinco años de antigüedad 30.100,— ptas. Ambos premios se percibirán si procede por una sola vez cada uno.

##### Formación Profesional.-

Art. 21º.- Los trabajadores menores de 18 años, que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional, gozarán de los beneficios concedidos por la Ley y —disposiciones complementarias de desarrollo.

##### Ropa de Trabajo.-

Art. 22º.- En materia de ropa de trabajo se estará a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ordenanza Laboral aplicable con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

**Derechos Sindicales.-**

Art. 23º.- Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

**Derecho de Comunicación.-**

Art. 24º.- La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de anuncios y comunicados de tipo sindical ó laboral que afecten a los trabajadores de la empresa. A tales efectos dispondrán de espacio suficiente. Fuera de éste lugar quedará prohibida la colocación de los mencionados comunicados para un simple conocimiento.

**Garantía de Empleo.-**

Art. 25º.- En caso de detención, hasta que exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo quedando suspendido el contrato durante el referido período y considerándose al afectado en situación de excedencia. La incorporación deberá producirse dentro de los quince días siguientes de haber comunicado el trabajador a la empresa el cese de su detención.

**Retirada del Carnet de Conducir.-**

Art. 26º.- En caso de retirada del carnet de conducir y siempre que no lo sea como consecuencia de la comisión por parte del trabajador, de una imprudencia temeraria, se le restará al trabajador su salario, pudiendo destinarle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Únicamente se aplicará éste artículo en los supuestos que la retirada del carnet de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción se haya cometido dentro de jornada laboral.

**Seguro Colectivo.-**

Art. 27º.- La empresa afectada por éste convenio, queda obligada a concertar, con efectividad 1º de Septiembre, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que seguidamente se indican:

.- Por Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo, gran invalidez ó muerte, derivados de accidentes de trabajo, con un capital asegurado de 1.000.000,00 de ptas.- (UN MILLON) por cada trabajador.-

**CLAUSULAS ADICIONALES**

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en éste convenio, se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Laborales de Industrias de Aceite y Aceitunas y General de Comercios y con carácter subsidiario, las disposiciones laborales de ámbito general.

**SEGUNDA.-** Los representantes, corredores de Plaza y viajeros, podrán pactar con la empresa los respectivos tantos por cientos de comisiones de ventas, en el caso de que las percibieran.

**TABLA SALARIAL**

CATEGORIAS PROFESIONALES	PESETAS DIARIAS
Encargado.....	3.067,00
Conductor y Oficial 1º..	2.846,00
Conductor y Oficial 2º..	2.730,00
Jefe de Equipo(sobre el salario de su categoría un 10% más).....	
Peón Especialista.....	2.659,00
Peón.....	2.623,00
	<b>PESETAS MENSUALES:</b>
Jefe Administrativo 1º..	111.994,00
Jefe Administrativo 2º..	97.896,00
Of. Administrativo 1º..	90.140,00
Of. Administrativo 2º..	85.021,00
Aux. Administrativo....	75.289,00
Aspir. 16 y 17 años....	55.215,00
Viajante.....	97.826,00
Dependiente.....	85.021,00

El incremento ha sido el del 5% sobre el salario y también el 5% sobre el Transporte.

**TABLA SALARIAL ANUAL**

CATEGORIAS PROFESIONALES	PESETAS ANUALES
Encargado.....	1.119.473,00
Conductor y Oficial 1º....	1.038.607,00
Conductor y Oficial 2º....	996.450,00
Jefe de equipo (sobre el salario de su categoría un 10% más).....	
Peón Especialista.....	970.389,00
Peón.....	957.358,00
Jefe Administrativo 1º....	1.567.917,00
Jefe Administrativo 2º....	1.370.540,00
Of. Administrativo 1º....	1.261.966,00
Of. Administrativo 2º....	1.190.288,00
Aux. Administrativo.....	1.110.041,00
Aspir. 16 y 17 años.....	773.014,00
Viajante.....	1.369.570,00
Dependiente.....	1.190.288,00

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

**Subasta de bienes inmuebles**

Núm. 49.351

El recaudador ejecutivo de la URE número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (camino de las Torres, 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Expediente: Olga Sarmiento García.

Valoración pericial del inmueble: 14.549.700 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 3.173.374 pesetas.

Precio en primera licitación: 11.376.326 pesetas.

Precio en segunda licitación: 8.532.244 pesetas.

Descripción del inmueble:

Urbana núm. 78. — Piso séptimo derecha, escalera A, de 132,27 metros cuadrados. Es uno de los departamentos integrantes de la casa número 26 del paseo de María Agustín, de Zaragoza, que a su vez forma parte de un conjunto de casas que constituye la finca 8.705-N, inscrita al folio 168, tomo 1.532, libro 636, sección 1ª.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al en que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 12 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

**Subasta de bienes inmuebles**

Núm. 49.392

El recaudador ejecutivo de la URE número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (camino de las Torres, 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:



Expediente: Antonio Lafuente Ruiz.

Valoración pericial del inmueble: 3.453.300 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 3.707.726 pesetas.

Precio en primera licitación: 369.834 pesetas.

Precio en segunda licitación: 277.375 pesetas.

Descripción del inmueble:

Finca. — Piso entresuelo izquierda, en la planta baja, con una superficie de 38,37 metros cuadrados y una cuota de participación de 8,20%, de una casa en esta ciudad, en calle Antonio Adrados, número 2. Esta finca figura inscrita con el número 7.288, folio 25, tomo 4.243, archivo a favor de Antonio Lafuente Ruiz, separado, por título de herencia y compraventa.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al en que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 12 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 48.998

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de julio de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Rafael García Martínez, cuyo embargo se realizó con fecha 2 de junio de 1994, la celebración de la citada subasta se fija para el día 8 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios de dicha parte deudora.

Zaragoza, 11 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

##### Lote único

Urbana. — Casa con corral, en la villa de Ejea de los Caballeros, calle Torre Reina, número 17, de dos pisos sobre el firme, que tiene una extensión de 325 metros cuadrados y linda: derecha entrando, Carmen Franca; izquierda, calle Torre Reina, y espalda, cantera comunal. Finca número 1.003, folio 171, tomo 1.543. Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 7.500.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 5.625.000 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 11 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5 DE CALATAYUD

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 54.588

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Hermanos Lázaro Marco, S.L., por débitos a la Seguridad Social importantes 223.925 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Hermanos Lázaro Marco, S.L., embargados por diligencia de fecha 15 de abril de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 30 de agosto, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de

Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lote único*

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Uno 45", tipo turismo, matrícula Z-8767-AK.

Tasación: 441.000 pesetas.

Tipo de subasta: 441.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder de la depositaria Hermanos Lázaro Marco, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en 50390 Fuentes de Jiloca, carretera Sagunto-Burgos, s/n.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 21 de julio de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

\* \* \*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Trancova, S.A., por débitos de Seguridad Social importantes 1.290.874 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Trancova, S.A., embargados por diligencia de fecha 1 de junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el próximo día 30 de agosto, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las pres-

cripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lote número 1*

Vehículo marca "Dodge", modelo "C38 T", tipo tractor, matrícula Z-4282-N.

Tasación: 265.000 pesetas.

Tipo de subasta: 265.000 pesetas.

*Lote número 2*

Vehículo marca "Land Rover", modelo "109 AC 3 4D", tipo furgoneta, matrícula Z-3717-N.

Tasación: 49.500 pesetas.

Tipo de subasta: 49.500 pesetas.

*Lote número 3*

Vehículo marca "Barreiros", modelo "4238 DT", tipo tractor, matrícula Z-7371-I.

Tasación: 145.000 pesetas.

Tipo de subasta: 145.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pina de Ebro, 3, 50007 Zaragoza.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 21 de julio de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

\* \* \*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Dolores Recaj de Francia,

por débitos de Seguridad Social importantes 51.408 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Dolores Recaj de Francia, embargados por diligencia de fecha 18 de marzo de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 30 de agosto, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Vehículo marca "Opel", modelo "Corsa TR 1.2 S", tipo turismo, matrícula Z-3669-X.

Tasación: 108.000 pesetas.

Tipo de subasta: 108.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder de la depositaria Dolores Recaj de Francia, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en plaza Costa, 6, 50300 Calatayud.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 21 de julio de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 54.589

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 21 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de julio de 1994, la subasta de

bienes inmuebles propiedad de la parte deudora Pablo Pardillos Julián, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de agosto de 1994, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote 1

Piso destinado a vivienda, sito en planta baja de una casa en el pueblo de Manchones, plaza de España, núm. 12, de una superficie útil de 104 metros cuadrados, que comprende: vestíbulo y pasillo distribuidor, salón comedor, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene su entrada principal por la calle Playa. Linda: frente, calle de su situación; derecha, Tomás Vicente Badules y otros; izquierda entrando, plaza de España, y fondo, patio de luces anterior o paso de entrada. Tiene como anejo el cuarto trastero denominado izquierda, de una superficie de 35 metros cuadrados, sito en la planta semisótano de la misma casa, con su entrada independiente. Linda: frente, patio de luces anterior o paso de entrada; derecha, trastero denominado derecha; izquierda entrando, Tomás Vicente Badules y otros, y fondo, calla Playa. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 50 %. Es el departamento núm. 1 de la finca 1.086-N, al folio 9 de este tomo. Inscrito al tomo 1.306, libro 32, folio 10, finca 2.952, inscripción primera.

Valor de tasación: 3.910.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. Capital pendiente: 5.900.393 pesetas.

Tipo de subasta: 702.907 pesetas.

#### Lote 2

Piso destinado a vivienda en la planta primera de una casa en el pueblo de Manchones, plaza de España, núm. 12, de una superficie útil de 104 metros cuadrados, que comprende: vestíbulo y pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene su entrada principal por la plaza de España. Linda: frente, plaza de España; derecha, calla Playa y Jesús Pardillos Salinas; izquierda entrando, patio de luces anterior o paso de entrada, y fondo, Tomás Vicente Badules y otros. Tiene como anejo el cuarto trastero denominado derecha, de una superficie de 35 metros cuadrados, sito en la planta semisótano de la misma casa, con su entrada independiente. Linda: frente, patio de luces anterior o paso de entrada; derecha, plaza de España; izquierda entrando, trastero denominado izquierda, y fondo, calle Playa. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 50%. Es el departamento núm. 2 de la finca 1.086-N, al folio 9 de este tomo. Inscrito al tomo 1.306, libro 32, folio 11, finca 2.953, inscripción primera.

Valor de tasación, 3.910.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario. Capital pendiente: 4.540.830 pesetas.

Tipo de subasta: 702.907 pesetas.

#### Advertencias:

1.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene

que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 21 de julio de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 50.999

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesorero territorial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

#### Nombre, régimen, períodos e importe en pesetas

- Acín Aguilar, Justo. General. Julio de 1993. 129.325.  
 Acín Aguilar, Justo. General. Agosto de 1993. 129.325.  
 Acín Aguilar, Justo. General. Septiembre de 1993. 129.325.  
 Acín Aguilar, Justo. General. Octubre de 1993. 103.236.  
 Admón. de Fincas Vedruna, S.C. General. Noviembre de 1993. 41.485.  
 Alvarez Jiménez, Dolores. General. Octubre de 1992 a agosto de 1993. 484.524.  
 Aporta, S.A. General. Noviembre de 1993. 56.298.  
 A. Solé Palou, S.A. General. Octubre de 1993. 596.390.  
 A. Solé Palou, S.A. General. Noviembre de 1993. 622.833.  
 Castellón y Compañía, S.C. General. Julio de 1991. 430.563.  
 Castellón y Compañía, S.C. General. Marzo de 1993. 213.002.  
 Castellón y Compañía, S.C. General. Febrero de 1993. 192.543.  
 Castellón y Compañía, S.C. General. Enero de 1993. 208.622.  
 Escobedo Jiménez, Carlos. General. Octubre de 1993. 31.714.  
 Escobedo Jiménez, Carlos. General. Noviembre de 1993. 63.429.  
 European Gift's Royalty, S.L. General. Septiembre de 1993. 196.792.  
 European Gift's Royalty, S.L. General. Octubre de 1993. 161.905.  
 European Gift's Royalty, S.L. General. Julio de 1993. 38.754.  
 European Gift's Royalty, S.L. General. Noviembre de 1993. 136.669.  
 European Gift's Royalty, S.L. General. Diciembre de 1993. 117.685.  
 FRUITASA. General. Diciembre de 1992. 75.081.  
 FRUITASA. General. Febrero de 1993. 40.528.  
 FRUITASA. General. Marzo de 1993. 40.953.  
 FRUITASA. General. Abril de 1993. 41.950.  
 García Morenas, Francisca. General. Septiembre de 1993. 171.507.

- García Morenas, Francisca. General. Septiembre de 1993. 34.398.  
 García Rubio, Esteban (INEM). General. Abril de 1987 a enero de 1989. 1.688.260.  
 Gil Monclús, Antonio. General. Julio de 1993. 53.763.  
 Gil Monclús, Antonio. General. Septiembre de 1993. 51.954.  
 GNB Templarios, S.L. General. Junio de 1993. 42.738.  
 GNB Templarios, S.L. General. Julio de 1993. 43.156.  
 Higuera Piquer, Gabriel. General. Octubre de 1993. 103.555.  
 Higuera Piquer, Gabriel. General. Noviembre de 1993. 126.885.  
 Ibáñez Mascarón, M. Teresa. General. Julio de 1993. 106.135.  
 Jariod Fandos, Miguel. General. Noviembre de 1993. 42.454.  
 Jiménez Bonilla, M. Montserrat. General. Junio de 1993. 97.046.  
 Jiménez Bonilla, M. Montserrat. General. Julio de 1993. 125.352.  
 Jiménez Bonilla, M. Montserrat. General. Abril de 1993. 11.764.  
 Jiménez Bonilla, M. Montserrat. General. Noviembre de 1993. 289.120.  
 Jiménez Bonilla, M. Montserrat. General. Diciembre de 1993. 176.187.  
 Jiménez Gracia, José María. General. Octubre de 1993. 27.003.  
 Jiménez Gracia, José María. General. Noviembre de 1993. 102.369.  
 Jiménez Gracia, José María. General. Noviembre de 1993. 25.551.  
 Lázaro Ortega, Enrique (INEM). General. Noviembre de 1991 a abril de 1992. 288.958.  
 Lluim, S.L. General. Septiembre de 1993. 47.914.  
 Lluim, S.L. General. Julio de 1993. 170.379.  
 Manchón Hernández, Fernando. General. Octubre de 1993. 91.941.  
 Manchón Hernández, Fernando. General. Diciembre de 1993. 91.941.  
 Marco Guillén, Pablo. General. Septiembre de 1993. 49.203.  
 Marco Guillén, Pablo. General. Octubre de 1993. 49.390.  
 Marco Guillén, Pablo. General. Noviembre de 1993. 49.202.  
 MT Deag, S.L. General. Diciembre de 1993. 308.348.  
 MT Deag, S.L. General. Enero de 1994. 322.318.  
 Muñoz Trullén, Cipriano. General. Diciembre de 1993. 60.120.  
 New Car Importación, S.L. General. Diciembre de 1993. 9.000.  
 Pub Gala, S.L. General. Noviembre de 1993. 241.359.  
 Rep. Precisión Meccanico, S.L. General. Junio de 1993. 276.514.  
 Rep. Precisión Meccanico, S.L. General. Julio de 1993. 311.968.  
 Rep. Precisión Meccanico, S.L. General. Junio de 1993. 53.229.  
 Rep. Precisión Meccanico, S.L. General. Octubre de 1993. 308.594.  
 Sancho Sierra, Gloria. General. Mayo de 1993. 1.789.  
 Unión Social Seguros, S.A. General. Noviembre de 1993. 139.242.  
 Unión Social Seguros, S.A. General. Diciembre de 1993. 141.056.  
 Bericat Mateo, María Angeles. Autónomos. Julio de 1993. 356.854.  
 Colomer Meseguer, Benjamín. Autónomos. Enero de 1993. 5.790.  
 Durán Ansón, Miguel Angel. Autónomos. Febrero de 1991 a noviembre de 1992. 345.969.  
 Enguita Boned, Vicente. Autónomos. Marzo a junio de 1993. 115.790.  
 Escoriaza Isábal, Manuel Angel. Autónomos. Junio de 1992 a septiembre de 1993. 440.454.  
 Garrido Ruiz, Pablo José. Autónomos. Marzo a noviembre de 1993. 260.528.  
 Lasheras Martín, Carlos. Autónomos. Octubre de 1993. 28.947.  
 Lasheras Martín, Carlos. Autónomos. Noviembre de 1993. 28.947.  
 Martín Pena, Darío. Autónomos. Agosto de 1993. 28.947.  
 Paracuello Burriel, Luis. Autónomos. Julio y agosto de 1993. 57.895.  
 Paracuello Burriel, Luis. Autónomos. Abril de 1993. 28.947.  
 Paracuello Burriel, Luis. Autónomos. Octubre de 1993. 28.947.  
 Herraiz Huete, Gonzalo. Agraria. Abril de 1993. 9.427.  
 Herraiz Huete, Gonzalo. Agraria. Febrero de 1993. 1.885.  
 Zaragoza, 18 de julio de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## SECCION SEXTA

### AMBEL

Núm. 49.732

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el "Proyecto técnico de instalación de centro de transformación intemperie de 160 KVA, línea de media tensión a 15 KV y alimentación en baja tensión a la estación de bombeo, para abastecimiento de agua en Ambel (Zaragoza)", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Victorino Zorraquino Lozano, y con un presupuesto de ejecución de 12.219.378 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días.  
 Ambel, 8 de julio de 1994. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

### AMBEL

Núm. 49.750

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de "Nueva captación para abastecimiento de agua en Ambel (Zaragoza)", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Victorino Zorraquino Lozano, y con un presupuesto de ejecución de 15.604.912 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días.  
 Ambel, 8 de julio de 1994. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

**ARANDIGA****Núm. 55.254**

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, sobre regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal e inscripción en la Agencia de Protección de Datos, mediante decreto de fecha 14 de julio de 1994, aprobó la creación de los siguientes ficheros de titularidad pública de este Ayuntamiento de Arándiga:

- Padrón municipal de habitantes.
- Registro de entradas y salidas.
- Impuestos, tasas y precios públicos.
- Gestión de personal.
- Gestión contable.

Arándiga a 30 de julio de 1994. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

**BARBOLES****Núm. 49.317**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de junio de 1994, ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

- Cap. I. Gastos de personal, 5.865.000 pesetas.
  - Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.710.000 pesetas.
  - Cap. III. Gastos financieros, 500.000 pesetas.
  - Cap. IV. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
  - Cap. VI. Inversiones reales, 15.000.000 de pesetas.
  - Cap. IX. Pasivos financieros, 800.000 pesetas.
- Suma el estado de gastos, 39.875.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

- Cap. I. Impuestos directos, 10.300.000 pesetas.
  - Cap. III. Tasas y otros ingresos, 8.975.000 pesetas.
  - Cap. IV. Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.
  - Cap. V. Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.
  - Cap. VII. Transferencias de capital, 8.900.000 pesetas.
  - Cap. IX. Pasivos financieros, 6.000.000 de pesetas.
- Suma el estado de ingresos, 39.875.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Barboles, 22 de junio de 1994. — El alcalde.

**BARBOLES****Núm. 49.318**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1994, aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio.

*Personal funcionario:*

— Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

*Personal laboral fijo:*

- Un operario de Servicios Múltiples.

Barboles, 5 de julio de 1994. — El alcalde.

**BOQUIÑENI****Núm. 49.338**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido se detalla a continuación. Asimismo, ha quedado aprobada la plantilla de personal que se adjunta como Anexo al presente.

*Estado de gastos*

- Cap. I. Gastos de personal, 15.996.463 pesetas.
  - Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.689.805 pesetas.
  - Cap. IV. Transferencias corrientes, 3.650.200 pesetas.
  - Cap. VI. Inversiones reales, 125.107.138 pesetas.
  - Cap. VII. Transferencias de capital, 6.600.000 pesetas.
  - Cap. IX. Pasivos financieros, 11.679.091 pesetas.
- Suma el estado de gastos, 182.722.697 pesetas.

*Estado de ingresos*

- Cap. I. Impuestos directos, 12.385.655 pesetas.
  - Cap. II. Impuestos indirectos, 1.575.000 pesetas.
  - Cap. III. Tasas y otros ingresos, 65.579.858 pesetas.
  - Cap. IV. Transferencias corrientes, 20.485.038 pesetas.
  - Cap. V. Ingresos patrimoniales, 1.627.000 pesetas.
  - Cap. VI. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
  - Cap. VII. Transferencias de capital, 48.567.690 pesetas.
  - Cap. IX. Pasivos financieros, 32.501.456 pesetas.
- Suma el estado de ingresos, 182.722.697 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el

día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Boquiñeni, 7 de julio de 1994. — El alcalde.

**BOQUIÑENI****Núm. 49.743**

Plantilla de Personal municipal correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de mayo de 1994.

*A) Personal funcionario:*

- Una plaza de secretaria-intervención, grupo B; provisional.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D; en propiedad.
- Una plaza de alguacil municipal, grupo E; en propiedad.

*B) Personal laboral:*

1) Fijo: — Dos plazas de trabajadores de limpieza de edificios municipales. Cubiertas.

2. Eventual: — Tres plazas de auxiliar de hogar para prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Cubiertas mediante contratación a tiempo parcial.

— Una plaza de educador de adultos. Cubierta mediante contratación a tiempo parcial.

Boquiñeni, 7 de julio de 1994. — El alcalde.

**BUJARALAZ****Núm. 49.328**

Por don José Luis Solanot Calvete se ha solicitado licencia para taller de carpintería, con emplazamiento en la calle Tollanco, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz, 14 de junio de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Escanilla.

**CASTEJON DE VALDEJASA****Núm. 55.249**

Se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se han creado los siguientes ficheros de titularidad de este Ayuntamiento:

- Fichero del padrón municipal de habitantes.
- Fichero del registro de entrada/salida.
- Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.
- Fichero de gestión contable.
- Fichero de gestión de personal.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio.

Castejón de Valdejasas a 21 de julio de 1994. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 49.315**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primer: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes municipales, desafectándolos del dominio y servicio público, quedando calificados como bienes patrimoniales:

- Dos viviendas de maestro, situadas en la plaza del Caudillo números 7 y 8 (antes s/n.), del barrio de Santa Anastasia, inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 1.231, folio 27, finca 16.149.
- Dos viviendas de maestro, situadas en la calle Nueva número 9 (antes s/n.), del barrio de Santa Anastasia, inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 1.231, folio 29, finca 16.150.
- Tres viviendas de maestro, situadas en el paseo de Fernando el Católico números 8A, 8B y 8C (antes s/n.), del barrio de Valareña, inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 1.231, folio 51, finca 16.161.
- Vivienda de maestro, situada en el barrio de Pinsoro, plaza Mayor número 3, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.235, folio 59, finca 16.335.
- Dos viviendas de maestros, situadas en la plaza del Caudillo números 2 y 3, del barrio de Sabinar, inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 1.231, folio 71, finca 16.171.

Segundo: Solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la autorización previa a la desafectación de los inmuebles descritos en el apartado anterior.

Tercero: Someter a información pública el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Cuarto: La aprobación inicial se convertirá automáticamente en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, cuando transcurrido el plazo de información pública no se hayan presentado reclamaciones y exista autorización previa a la desafectación, concedida por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, bien expresamente o por silencio positivo.

Ejea de los Caballeros, 29 de junio de 1994. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 49.316**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes municipales, desafectándolos del dominio y servicio público, quedando calificados como bienes patrimoniales:

- Finca urbana: Edificio destinado a Hogar Rural Masculino en la calle Alegría, 2A (antes s/n.), del barrio de Valañea, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.330, folio 117, finca 19.128.

- Casa de perito en la calle Nueva número 2, del barrio de Santa Anastasia, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.357, folio 152, libro 223, finca 19.972.

- Vivienda de funcionario del Ayuntamiento en la calle del Caudillo número 2, del barrio de Pinsoro, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.235, folio 51, finca 16.331.

- Vivienda de funcionario del Ayuntamiento en la plaza Mayor número 2, del barrio de El Bayo, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.239, folio 114, finca 16.608.

Segundo: Someter a información pública el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero: La aprobación inicial se convertirá automáticamente en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, cuando transcurrido el plazo de información pública no se hayan presentado reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 29 de junio de 1994. — El alcalde.

**FIGUERUELAS****Núm. 55.496**

El Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994, ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el concurso de procedimiento abierto para la ejecución de la obra de residencia de ancianos en Figueruelas, según el proyecto técnico redactado por los arquitectos don Antonio Buj Torné y don Luis Bernad, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 366.110.794 pesetas.

Los interesados en licitar podrán examinar el proyecto técnico y el pliego de cláusulas en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Ayuntamiento de Figueruelas, en horario de 8.00 a 14.00, plazo de veinte días hábiles que regirá también para la presentación de ofertas.

La apertura de proposiciones económicas se producirá el séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Figueruelas, 2 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

**FIGUERUELAS****Núm. 55.497**

El Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994, ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el concurso de procedimiento abierto para la ejecución de la obra de reforma de nave para su conversión en centro cívico y cultural, según el proyecto técnico redactado por los arquitectos don Manuel Marquinez Bernad y don José Ignacio Poves Romeo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 71.062.937 pesetas.

Los interesados en licitar podrán examinar el proyecto técnico y el pliego de cláusulas en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Ayuntamiento de Figueruelas, en horario de 8.00 a 14.00, plazo de veinte días hábiles que regirá también para la presentación de ofertas.

La apertura de proposiciones económicas se producirá el séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Figueruelas, 2 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

**FRESCANO****Núm. 54.694**

Esta Alcaldía, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5 de 1992 y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, e instrucciones recibidas de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, al objeto de inscribir los ficheros municipales en la Agencia de Protección de Datos, ha decretado la creación de los siguientes ficheros:

- 1.— Gestión contable.
- 2.— Gestión de personal.
- 3.— Impuestos, tasas y precios públicos.
- 4.— Registro de entrada y salida.
- 5.— Padrón municipal de habitantes.

Lo que se somete a información pública a los efectos legales consiguientes. Fréscano a 27 de julio de 1994. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

**GRISEL****Núm. 49.740**

Transcurridos quince días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 11 de junio, el anuncio de aprobación inicial del presupuesto de

1994, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y se publica resumido por capítulos:

*Estado de gastos*

- Cap. I. Gastos de personal, 1.024.000 pesetas.
  - Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.255.000 pesetas.
  - Cap. III. Gastos financieros, 41.000 pesetas.
  - Cap. IV. Transferencias corrientes, 310.000 pesetas.
  - Cap. VI. Inversiones reales, 9.665.000 pesetas.
- Suma el estado de gastos, 14.295.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

- Cap. I. Impuestos directos, 1.040.000 pesetas.
  - Cap. II. Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
  - Cap. III. Tasas y otros ingresos, 645.000 pesetas.
  - Cap. IV. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
  - Cap. V. Ingresos patrimoniales, 3.500.000 pesetas.
  - Cap. VII. Transferencias de capital, 8.470.000 pesetas.
- Suma el estado de ingresos, 14.295.000 pesetas.

Plantilla de personal para 1994:

— Un secretario-interventor, en régimen de agrupación con nombramiento definitivo, nivel 16.

Contra la presente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Grisel, 7 de julio de 1994. — El alcalde.

**LA JOYOSA****Corrección de error****Núm. 55.235**

Advertido error en el anuncio núm. 47.567, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 171, de 28 de julio, sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público de prestación del servicio de ayuda a domicilio, se subsana mediante la publicación del presente.

Donde dice "permanecerá de manifiesto por plazo de quince días", debe decir "permanecerá de manifiesto por plazo de treinta días".

La Joyosa, 1 de agosto de 1994. — El alcalde.

**LA ZAIDA****Consorcio Alabastro de Aragón****Núm. 54.689**

Los Ayuntamientos de los municipios de Albalate del Arzobispo, Alborge, Alforque, Azaila, Cinco Olivas, Fuentes de Ebro, Mediana, La Puebla de Híjar, Quinto, Velilla de Ebro, Sástago y La Zaida, en sus correspondientes sesiones plenarias, han acordado la constitución del Consorcio Intermunicipal Alabastro de Aragón, y han aprobado los Estatutos por los que ha de regirse.

Expuestos al público los acuerdos de referencia, así como los Estatutos por los que ha de regirse el Consorcio, no se han producido reclamaciones ni contra el acuerdo de constitución ni contra los mencionados Estatutos en ninguno de los Ayuntamientos integrantes del mismo, con lo cual se procede a la publicación íntegra de los mismos, al entenderse aprobados definitivamente.

*Ámbito*

1.º Al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, los Ayuntamientos de Albalate del Arzobispo, Alborge, Alforque, Azaila, Cinco Olivas, Fuentes de Ebro, Mediana, La Puebla de Híjar, Quinto, Velilla de Ebro, Sástago y La Zaida, representados por sus alcaldes, constituyen el Consorcio Intermunicipal Alabastro de Aragón.

*Fines*

- 2.º Los fines del Consorcio son:
- a) La regulación y el control de las extracciones de alabastro que se producen en los términos municipales de los Ayuntamientos integrados, singularizando y haciendo acordes las excavaciones y el cuidado del medio ambiente.
  - b) La colaboración en el establecimiento de medidas que persigan la efectiva promoción del sector del alabastro, priorizando los aspectos referentes a la imagen positiva y comercialización de esta materia prima autóctona.
  - c) La idónea coordinación de iniciativas en materia de formación profesional y empresarial en el sector objeto de trabajo, en un marco de respeto a la tradición artesana y cultural, si ésta existiere.
  - d) La adecuada y activa representación ante cualquier organismo de desarrollo u organización empresarial implicada en el sector, especialmente en el marco de actuación del proyecto "Interprise", de ámbito europeo.
- 3.º El Consorcio gozará de personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

*Órganos*

- 4.º El Consorcio se regirá por los siguientes órganos:
- a) El presidente.
  - b) Dos vicepresidentes.
  - c) La Junta Rectora.

5.º La Junta Rectora estará integrada por un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen el Consorcio, elegido a tal efecto por las respectivas Corporaciones municipales. El mandato de los miembros de la Junta Rectora tendrá carácter indefinido, en tanto se mantenga el cargo o funciones que motivaron su incorporación, o si la Corporación municipal de la que dimana y a la que representa explicitare lo contrario.

6.º Tanto el presidente como los dos vicepresidentes serán elegidos por la Junta Rectora de entre sus miembros, por mayoría absoluta.

#### Régimen de funcionamiento

7.º La Junta Rectora celebrará una sesión trimestral con carácter ordinario, debiendo convocarse por la Presidencia con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, acompañada del orden del día. De forma extraordinaria tendrá lugar, por iniciativa de la Presidencia, o a petición, formulada por escrito, de la tercera parte de sus miembros, como mínimo, estando obligado el presidente a convocarla en un plazo máximo de diez días.

8.º Para la válida constitución de la Junta Rectora se requerirá la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

9.º Los acuerdos de la Junta se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Se requerirán mayorías cualificadas para la válida adopción de acuerdos en las materias señaladas en los presentes Estatutos y en la legislación de régimen local.

10. El secretario, que será elegido de entre los miembros de la Junta Rectora, extenderá acta de cada sesión que se celebre. Caso de no poder celebrarse sesión por falta de quórum, o cualquier otro motivo, el secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que se consigne la causa, así como los nombres de los asistentes y de quienes hubiesen excusado su asistencia.

El acta, una vez aprobada por la Junta Rectora, se transcribirá en el libro de actas que a tal efecto tendrá el Consorcio, autorizándose con las firmas del presidente y del secretario.

#### Régimen económico

11. Los recursos del Consorcio para el cumplimiento de sus fines son los siguientes:

- Las aportaciones de los Ayuntamientos que lo integran, que se determinarán en proporción directa al censo poblacional que ostente cada población.
- Las subvenciones que obtenga de Administraciones Públicas o personas y entidades privadas.
- Cualesquiera otros que perciba con destino a la atención de sus fines.

#### Disolución

12. El Consorcio se disolverá por acuerdo de la Junta Rectora, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuando ésta considere que se han cumplido todos los fines previstos.

#### Inclusión o bajas de miembros

13. Podrán acceder como miembros de pleno derecho de este Consorcio todos aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten formalmente, previa aceptación de la mayoría absoluta de los representantes municipales de la Junta Rectora.

14. Del mismo modo causarán baja efectiva como miembros del Consorcio aquellas Corporaciones que, habiéndolo solicitado, sea refrendada tal propuesta por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Rectora.

La Zaida, 26 de julio de 1994. — El alcalde.

### MAINAR

Núm. 55.498

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de julio de 1994, han sido aprobados los siguientes ficheros de titularidad de este Ayuntamiento:

- Fichero del padrón municipal de habitantes.
- Fichero del registro de entrada/salida.
- Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.
- Fichero de gestión contable.
- Fichero de gestión de personal.
- Fichero de gestión de tierras de labor y siembra.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio.

Mainar a 28 de julio de 1994. — El alcalde-presidente.

### MURERO

Núm. 54.652

Por Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 1994, han sido aprobados los siguientes ficheros de titularidad pública de este Ayuntamiento:

- Fichero del padrón municipal de habitantes.
- Fichero del registro de entrada/salida.
- Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.
- Fichero de gestión de personal.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio.

Murero, 28 de julio de 1994. — El alcalde, Benedicto Gil.

### PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 49.341

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo estado de gastos asciende a 24.375.000 pesetas y el estado de ingresos a 24.375.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Paracuellos de la Ribera, 6 de julio de 1994. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

### SALILLAS DE JALON

Núm. 49.735

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Aumentos:

- Cap. I. 331.130 pesetas.
- Cap. II. 1.950.129 pesetas.
- Cap. III. 241.513 pesetas.
- Cap. IV. 180.941 pesetas.
- Cap. VI. 104.000 pesetas.
- Cap. VII. 102.559 pesetas.
- Total aumentos, 2.910.272 pesetas.

#### B) Deducciones:

- Cap. I. 781.020 pesetas.
- Cap. III. 140.856 pesetas.
- Cap. IV. 1.358.396 pesetas.
- Cap. V. 300.000 pesetas.
- Cap. VII. 330.000 pesetas.
- Total deducciones, 2.910.272 pesetas.

Salillas de Jalón, 11 de julio de 1994. — La alcaldesa.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 49.736

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio de 1994, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron aprobados los padrones, para el cobro de:

- Tasas de recogida de basuras, período marzo a junio.
- Tasas de alcantarillado del mismo período.
- Precio público del agua potable, marzo a junio.
- Reintegro de los gastos de reparación de contadores de agua.
- Bonos de las piscinas municipales 1994.

Los cuales se hallan expuestos al público en las Oficinas municipales por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Mateo de Gállego, 30 de junio de 1994. — El alcalde.

### TARAZONA

Núm. 54.634

Aprobado por la M. I. Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso y trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras de "Construcción de la residencia de ancianos «Marqueses de Palmerola», 3.ª fase", se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación por concurso y trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras de "Construcción de la residencia de ancianos «Marqueses de Palmerola», 3.ª fase".

Tipo de licitación: 45.533.029 pesetas, mejorado a la baja.

Ejecución del contrato: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de seis meses.

Pagos: El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por la M. I. Comisión Municipal de Gobierno.

Fianzas: Provisional, 910.661 pesetas. Definitiva, 4 % del importe de la adjudicación. Deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón". En el supuesto de coincidir con

sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Tarazona a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Modelo de proposición*

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en (calle y número) ... y con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...);

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso y trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras de "Construcción de la residencia de ancianos «Marqueses de Palmerola», 3.ª fase", con el Ayuntamiento de Tarazona, las acepta y se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas, incluido I.V.A., en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Tarazona, 21 de julio de 1994. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

**TIERGA**

Núm. 49.326

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo estado de gastos asciende a 30.060.000 pesetas y el estado de ingresos a 30.060.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Tierga, 7 de julio de 1994. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

**ZUERA**

Fundación pública  
Residencia Municipal de Zuera

Núm. 54.723

El señor presidente, con fecha 28 de julio de 1994, ha dictado la siguiente resolución:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, he resuelto:

1.º La creación de los ficheros de datos personales de la Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, que se relacionan a continuación.

2.º Ordenar la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el referido Real Decreto.»

**Fichero de gestión contable**

*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

*Cesiones previstas*

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera.

Zuera a 28 de julio de 1994. — El presidente, Francisco Javier Puyuelo.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Instrucción**

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación**

Núm. 49.280

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 85 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Antonio Giménez Giménez, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Marina, número 4, 1.º izquierda, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de septiembre próximo y hora de las 10.40, en la sala audiencia del mismo (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación indebida, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 44.964

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 3.539/93, por delito de daños, habiéndose acordado por providencia del día de la fecha lo siguiente:

«Y por el presente se llama a los herederos del fallecido Rachide Khadiri para que en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho y sostener la acción ejercitada.»

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Francisco Javier Cantero Ariztegui. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Núm. 51.625

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 25-100493-4 y 25-11339-4, expedidos por la sucursal de Tauste, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de julio de 1994. — Banco Zaragozano.

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial